

EUROPA Y LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD

Dra. Mónica Evangelina Di Nenno

Dra. Ana Maria Berri

Comisión de Contabilidad Social y Ambiental

Es indiscutible la creciente relevancia que va adquiriendo la presentación de información no financiera por parte de las distintas organizaciones a nivel mundial. Resulta interesante conocer el posicionamiento de los países más destacados en Europa en relación a este tipo de informes.

Desde la década del 90 el concepto de empresa evolucionó desde una visión restringida a la obtención del mayor beneficio para los accionistas hacia una concepción más amplia relacionada con la creación de valor compartido.

En Europa se produjeron distintos acontecimientos que marcaron el permanente avance de los países en la consideración de los temas relacionados con la Responsabilidad Social Empresarial y que tuvieron su origen en:

- la publicación del Libro Blanco sobre “Crecimiento, Competitividad y Empleo”, en el año 1993, que tenía como finalidad potenciar el empleo y la creación de empresas en Europa.
- la publicación del Libro Verde, en el año 2000, que tenía como misión “Fomentar un marco Europeo para la responsabilidad social de las empresas”.

Más recientemente, en el año 2010, se integra la Responsabilidad Social Empresarial o Corporativa en la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la región.

Tras la aprobación de la Estrategia Europea 2020, la Comisión Europea lanzó en octubre de 2011 “La estrategia renovada de la Unión Europea para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas”. Surge a pedido del Consejo y el Parlamento Europeo, quienes solicitan a la Comisión Europea que desarrolle aún más su política sobre RSE.

Según menciona el Foro de Reputación Corporativa y Garrigues Medio Ambiente (2010), en su Guía de Normativa 2010, Europa entiende la responsabilidad social corporativa como un comportamiento voluntario por parte de las empresas, según lo establece la Directiva de Modernización 2003/51/CE, no obstante, en los últimos años se crearon numerosas normas relacionadas con la información ambiental, social o de gobierno corporativo por parte de los distintos países.

Esta dispersión normativa, dificulta la comparabilidad de la información y por lo tanto, el objetivo del mercado común europeo, una de cuyas bases es la información homogénea y comparable.

La **Directiva de Modernización 2003/51/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de Junio de 2003, como norma paraguas, establece requisitos generales sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedades, bancos y otras entidades financieras y empresas de seguros, dando lugar a una regulación descentralizada.

En su art. 1.14.b) establece que

En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad, este análisis incluirá tanto indicadores clave de resultados financieros como, cuando proceda, no financieros, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal. (fRC y Garrigues Medio Ambiente, 2010, p. 12)

Por su parte, la **Directiva 2006/46/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de Junio de 2006, en su art. 1 establece que “una sociedad cuyos valores mobiliarios se hayan admitido a cotización en un mercado regulado...deberá incluir un informe de Gobierno Corporativo en su informe de gestión...” y establece los contenidos mínimos que debe contener dicho informe. (fRC y Garrigues Medio ambiente, 2010, p. 12)

En 2010, el Foro de Reputación Corporativa y Garrigues Medio Ambiente, realizó un estudio comparativo de la normativa vigente relacionada con el reporting no financiero en los países de la UE-15 y EEUU, distinguiendo cuatro modelos normativos en relación con la obligatoriedad en la publicación de Informes de Sostenibilidad. Ellos son:

- 1) **Modelo impositivo (sólo para empresas públicas en Francia y Suecia):** establece requisitos específicos sobre reporting de RSE, contenido y modo de reportar. En Francia tuvo sus orígenes en los años 70.
- 2) **Modelo flexible (Dinamarca):** obligación de informar sobre las políticas de RSE y en caso de no hacerlo indicarlo expresamente. Libertad en cuanto al modo de hacerlo. Incorpora a la información de responsabilidad social como parte integrante del informe anual de la compañía.
- 3) **Modelo limitado (Alemania, Bélgica, Austria, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Reino Unido):** existen obligaciones superiores a las establecidas en la Directiva de Modernización orientadas a promover actuaciones responsables en ciertas áreas, como la gestión de la cadena de suministro o la inversión responsable pero no existe legislación específica sobre reporting.
- 4) **Modelo voluntario (España, Finlandia, Grecia, Luxemburgo y Portugal):** prima la voluntariedad, se basa en la Directiva de Modernización y requiere a determinadas empresas, cuando lo estimen necesario, recoger los indicadores ambientales y sociales que afectaron el resultado económico.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo, con los países que lideran el ranking de memorias publicadas en el período 2004-2008, en base a la información proporcionada por la Guía de Normativa 2010, fRC y Garrigues Medio Ambiente, p.19.

	MEMORIAS PUBLICADAS	MEMORIAS VERIFICADAS	MEMORIAS GRI	INICIATIVA EMPRESARIAL	FOMENTO PÚBLICO DE RSE	CALIFICACIÓN PROMEDIO	MODELO DE REPORTING
ITALIA	MÁS DE 500	26 A 50%	26 A 50%	IMPLICACIÓN EN POLÍTICAS	INCENTIVOS	A (MADURO)	LIMITADO
ESPAÑA	MÁS DE 500	26 A 50%	50 A 100%	IMPLICACIÓN EN POLÍTICAS	ACTUACIONES PUNTUALES	A (MADURO)	VOLUNTARIO
FRANCIA	MÁS DE 500	11 A 25%	26 A 50%	PARTICIPACIÓN EN FOROS	ACTUACIONES PUNTUALES	B (AVANZADO)	IMPOSITIVO
ALEMANIA	MÁS DE 500	11 A 25%	11 A 25%	PARTICIPACIÓN EN FOROS	ACTUACIONES PUNTUALES	B (AVANZADO)	LIMITADO
REINO UNIDO	MÁS DE 500	26 a 50%	11 A 25%	PARTICIPACIÓN EN FOROS	INCENTIVOS	B (AVANZADO)	LIMITADO

Fuente: elaboración propia

El cuadro tiene por objeto permitir la comparación de la siguiente información de los países seleccionados:

- a) cantidad de memorias publicadas
- b) porcentaje de memorias que cuentan con verificación externa (lo que aumenta su confiabilidad)
- c) porcentaje de memorias elaboradas siguiendo el formato GRI (Global Reporting Initiative), que es actualmente la guía más aceptada en cuanto a la elaboración de memorias de sostenibilidad a nivel mundial.
- d) el grado de iniciativa empresarial en RSE (de menor a mayor): dispersión, difusión de la RSE, participación en foros e implicación en políticas.
- e) el grado de fomento público de la RSE (de menor a mayor): dispersión, incentivos, actuaciones puntuales, plan de actuación.
- f) calificación promedio, teniendo en cuenta todas las categorías: A (maduro), B (avanzado), C (medio), D (inicial).
- g) modelo de reporting elegido.

Se resaltaron las categorías más altas alcanzadas por los distintos países seleccionados, pudiendo arribar a las siguientes conclusiones:

- La publicación de Informes de Sostenibilidad es una práctica que se afianza cada día más en Europa.
- España, Italia, Francia, Alemania y Reino Unido son los países que lideran el ranking en cantidad de memorias de sostenibilidad publicadas.
- El sector empresarial juega un rol primordial como impulsor y difusor de estas prácticas y actúa en muchos casos como grupo de presión para la implementación de políticas públicas de RSE.
- Los gobiernos asumen cada día más un rol protagónico en cuestiones relacionadas con la RSE.
- Los países con más alta calificación, promediando las categorías consideradas en el cuadro son España e Italia.
- La información no financiera se ha consolidado en Europa, y se prevé un proceso de armonización de esta información entre los distintos países.

La tendencia en Europa parece ir hacia un modelo flexible (modelo danés), que exige a las empresas cotizadas o a las de gran tamaño la incorporación en sus informes anuales de sus políticas y resultados relacionados con la responsabilidad social o, en caso de no hacerlo, indicarlo en forma expresa. De esta manera, le otorga relevancia al incorporarla como parte del informe de la compañía, como ocurre en la mayoría de los países menos exigentes en esta materia, en relación con la información sobre Gobierno Corporativo. (fRC y Garrigues Medio Ambiente, 2010, p. 21)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Comisión Europea. (2010). *Europa 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*. Bruselas. Disponible en http://www.foretica.org/biblioteca/documentos-de-interes/comision-europea/cat_view/112-europa?view=docman&lang=es

Comisión Europea. (2011). *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas. Disponible en http://www.foretica.org/biblioteca/documentos-de-interes/comision-europea/doc_details/473-comision-europea-comunicacion-sobre-rse-de-2011?lang=es

Foro de Reputación Corporativa y Garrigues Medio Ambiente (2010). *Guía de Normativa 2010: informes de Sostenibilidad en la Unión Europea* (Madrid). Disponible en http://comunicarseweb.com.ar/?Guia_de_normativa_2010%3A_Informes_de_Sostenibilidad_en_la_Union_Europea_&page=ampliada&id=7819&_s=&_page=guias_y_manuales